Entre los suscritos: el Señor Coronel CAMILO ANDRÉS PERDOMO LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.918 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0981 del 03 de marzo de 2022, Artículo 1, y debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 055-2022 de fecha 08 de marzo de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, con NIT 800.141.627-4, o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor DIEGO ARNMANDO AHUMADA GUZMÁN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.800.471, expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la compañía D&M SOLUTIONS S.A.S, con NIT. 900.856.657-7, en adelante EL CONTRATISTA, quien por virtud de la propuesta que presentó el día **06 de octubre de 2022, SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"*MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO AGRÍCOLA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2*",** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 – Valor del Contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($40.650.024.00), teniendo en cuenta que se adjudicó por el valor total del presupuesto y se ejecutará a valores unitarios de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista, hasta agotar el presupuesto o satisfacer la necesidad de la Entidad, así:

ITEM	CAPITULO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	I.V.A.	VALOR UNITARIO + IVA
1. MANTENIMIENTO DE GUADAÑADORAS FS 280						
1.1	**Mantenimiento preventivo y diagnóstico general**					
1.1.1	Cambio a todo costo del cabezal de aspiración.	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
1.1.2	Cambio a todo costo filtro de aire, filtro adicional	GLO	1	96.000,00	18.240,00	114.240,00
1.1.3	Cambio a todo costo de bujía Bosh WSR6F	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
1.1.4	Cambio a todo costo cilindro con pistón 40 mm	GLO	1	533.000,00	101.270,00	634.270,00
1.1.5	Cambio a todo costo juego de piezas del carburador	GLO	1	119.000,00	22.610,00	141.610,00
1.1.6	Cambio a todo costo rodamiento ranurado de bolas 6201	GLO	1	87.000,00	16.530,00	103.530,00
1.1.7	Cambio a todo costo del cable Bowden	GLO	1	153.000,00	29.070,00	182.070,00
1.1.8	Cambio a todo costo árbol de accionamiento	GLO	1	171.000,00	32.490,00	203.490,00
1.1.9	Cambio a todo costo de la carcasa del embrague	GLO	1	226.000,00	42.940,00	268.940,00
1.1.10	Cambio a todo costo trinquete, arandela y resorte.	GLO	1	44.000,00	8.360,00	52.360,00
1.1.11	Cambio a todo costo resorte de tracción	GLO	1	42.000,00	7.980,00	49.980,00
1.2	**Mantenimiento correctivo a todo costo incluye repuestos**					
1.2.1	Cambio a todo costo cilindro con piston 40mm	GLO	1	**534.000,00**	101.460,00	635.460,00

1.2.2	Cambio a todo costo cigüeñal	GLO	1	**545.000,00**	103.550,00	648.550,00
1.2.3	Cambio a todo costo carburador C1S-S3H	GLO	1	**291.000,00**	55.290,00	346.290,00
1.2.4	Cambio a todo costo juego de juntas	GLO	1	**87.000,00**	16.530,00	103.530,00
1.2.5	Cambio a todo costo juego de piñones	GLO	1	**343.000,00**	65.170,00	408.170,00
1.2.6	Cambio a todo costo carter del cigüeñal	GLO	1	**367.000,00**	69.730,00	436.730,00
1.2.7	Cambio a todo costo rodamiento ranurado de bolas 6001, 6001-z	GLO	1	**124.000,00**	23.560,00	147.560,00
1.2.8	Cambio a todo costo anillo de seguridad 12*1 (94556211130), anillo de seguridad 32*1.2 (94566213600)	GLO	1	**41.000,00**	7.790,00	48.790,00
1.2.9	Cambio a todo costo vástago 28 mm * 1.55 m	GLO	1	**298.000,00**	56.620,00	354.620,00
1.2.10	Cambio a todo costo tubo de alojamiento	GLO	1	**84.000,00**	15.960,00	99.960,00
1.2.11	Cambio a todo costo caja reductora	GLO	1	**696.000,00**	132.240,00	828.240,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE GUADAÑADORAS FS 280				**4.985.000,00**	**947.150,00**	**5.932.150,00**
2. MANTENIMIENTO DE GUADAÑADORAS FS 235						
2.1	Mantenimiento preventivo y diagnóstico general					
2.1.1	Cambio a todo costo del cabezal de aspiración.	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
2.1.2	Cambio a todo costo de bujía Bosh WSR6F	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
2.1.3	Cambio a todo costo juego de juntas y diafragmas	GLO	1	119.000,00	22.610,00	141.610,00
2.1.4	Cambio a todo costo rodamiento ranurado de bolas 629	GLO	1	76.000,00	14.440,00	90.440,00
2.1.5	Cambio a todo costo reten 15*25*5	GLO	1	56.000,00	10.640,00	66.640,00
2.1.6	Cambio a todo costo trinquete, arandela y resorte.	GLO	1	46.000,00	8.740,00	54.740,00
2.1.7	Cambio a todo costo resorte de tracción	GLO	1	42.000,00	7.980,00	49.980,00
2.1.8	Cambio a todo costo filtro de aire	GLO	1	114.000,00	21.660,00	135.660,00
2.2	Mantenimiento Correctivo					
2.2.1	Cambio a todo costo cilindro con piston 38mm	GLO	1	365.000,00	69.350,00	434.350,00
2.2.2	Cambio a todo costo mecanismo de arranque	GLO	1	175.000,00	33.250,00	208.250,00
2.2.3	Cambio a todo costo cordon de arranque 3*1060mm	GLO	1	44.000,00	8.360,00	52.360,00
2.2.4	Cambio a todo costo juego de juntas	GLO	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00
2.2.5	Cambio a todo costo empuñadura	GLO	1	44.000,00	8.360,00	52.360,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE GUADAÑADORAS FS 235				**1.298.000,00**	**246.620,00**	**1.544.620,00**
3. MANTENIMIENTO DE SOPLADORAS						
3.1	Mantenimiento preventivo y diagnóstico general					
3.1.1	Cambio a todo costo filtro de gasolina	GLO	1	68.000,00	12.920,00	80.920,00
3.1.2	Cambio a todo costo filtro de aire	GLO	1	102.000,00	19.380,00	121.380,00
3.1.3	Cambio a todo costo bujía NGK CMR6H	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
3.1.4	Cambio a todo costo carburador 4282-11	GLO	1	403.000,00	76.570,00	479.570,00
3.1.5	Cambio a todo costo juego de juntas	GLO	1	96.000,00	18.240,00	114.240,00

3.1.6	Cambio a todo costo juego de piezas del carburador	GLO	1	161.000,00	30.590,00	191.590,00
3.1.7	Cambio a todo costo tapa del starter con mecanismo de arranque	GLO	1	176.000,00	33.440,00	209.440,00
3.1.8	Cambio a todo costo silenciador	GLO	1	166.000,00	31.540,00	197.540,00
3.2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye repuestos					
3.2.1	Cambio a todo costo juego tubo soplador	GLO	1	**273.000,00**	51.870,00	324.870,00
3.2.2	Cambio a todo costo cable Bowden	GLO	1	**159.000,00**	30.210,00	189.210,00
3.2.3	Cambio a todo costo piston 50mm	GLO	1	**283.000,00**	53.770,00	336.770,00
3.2.4	Cambio a todo costo módulo de ignición	GLO	1	**336.000,00**	63.840,00	399.840,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE SOPLADORAS				**2.275.000,00**	**432.250,00**	**2.707.250,00**
4. MANTENIMIENTO DE MOTOSIERRAS						
4.1	Mantenimiento preventivo y diagnostico general					
4.1.1	Cambio a todo costo filtro de aire	GLO	1	108.000,00	20.520,00	128.520,00
4.1.2	Cambio a todo costo filtro de gasolina	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
4.1.3	Cambio a todo costo bujía WSR6F	GLO	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00
4.1.4	Cambio a todo costo rodamiento ranurado de bolas 6202	GLO	1	91.000,00	17.290,00	108.290,00
4.1.5	Cambio a todo costo arandela de seguridad 8*1.3	GLO	1	35.000,00	6.650,00	41.650,00
4.2	Mantenimiento correctivo a todo costo incluye repuestos					
4.2.1	Cambio a todo costo cilindro con pistón 52mm	GLO	1	988.000,00	187.720,00	1.175.720,00
4.2.2	Cambio a todo costo Kit cigüeñal	GLO	1	733.000,00	139.270,00	872.270,00
4.2.3	Cambio a todo costo bomba de aceite	GLO	1	279.000,00	53.010,00	332.010,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE MOTOSIERRAS				**2.338.000,00**	**444.220,00**	**2.782.220,00**
5. MANTENIMIENTO DE PODADORAS ZTRACK						
5.1	Diagnóstico general para efectuar mantenimiento a todo costo.					
5.1.1	Mantenimiento a todo costo sistema de combustible por hora	UND	1	139.000,00	26.410,00	165.410,00
5.1.2	Mantenimiento a todo costo carburador por hora	UND	1	139.000,00	26.410,00	165.410,00
5.1.3	Mantenimiento preventivo a todo costo por hora	UND	1	139.000,00	26.410,00	165.410,00
5.1.4	Mantenimiento a todo costo plataforma de corte	UND	1	139.000,00	26.410,00	165.410,00
5.1.5	Mantenimiento a todo costo sistema eléctrico	UND	1	1.480.000,00	281.200,00	1.761.200,00
5.1.6	Mantenimiento a todo costo coraza plataforma de corte	UND	1	929.000,00	176.510,00	1.105.510,00
5.1.7	Cambio a todo costo de Kit plataforma de corte	UND	1	8.200.000,00	1.558.000,00	9.758.000,00
5.1.8	Cambio a todo costo coraza de plataforma de corte	UND	1	5.100.000,00	969.000,00	6.069.000,00
5.1.9	Cambio a todo costo kit de filtros lg265	UND	1	322.000,00	61.180,00	383.180,00
5.1.10	Cambio a todo costo grasa especial multiuso ty6341r	UND	1	56.000,00	10.640,00	66.640,00
5.1.11	Cambio a todo costo m152726 cuchilla de segadora	UND	1	132.000,00	25.080,00	157.080,00
5.1.12	Cambio a todo costo m172116 correa	UND	1	206.000,00	39.140,00	245.140,00

5.1.13	Cambio a todo costo gx25998 correa trapezoidal	UND	1	531.000,00	100.890,00	631.890,00
5.1.14	Cambio a todo costo m149306 junta	UND	1	22.000,00	4.180,00	26.180,00
5.1.15	Cambio a todo costo 4m149307 junta	UND	1	13.000,00	2.470,00	15.470,00
5.1.16	Cambio a todo costo miu12452 junta	UND	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00
5.1.17	Cambio a todo costo miu13095 junta	UND	1	16.000,00	3.040,00	19.040,00
5.1.18	Cambio a todo costo miu13096 junta	UND	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00
5.1.19	Cambio a todo costo tapón miu 13075	UND	1	23.000,00	4.370,00	27.370,00
5.1.20	Cambio a todo costo muelle miu13076	UND	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00
5.1.21	Cambio a todo costo tornillo miu13078	UND	1	154.000,00	29.260,00	183.260,00
5.1.22	Cambio a todo costo tornillo m149324	UND	1	19.000,00	3.610,00	22.610,00
5.1.23	Cambio a todo costo muelle miu14085	UND	1	27.000,00	5.130,00	32.130,00
5.1.24	Cambio a todo costo reten miu13928	UND	1	16.000,00	3.040,00	19.040,00
5.1.25	Cambio a todo costo arandela miu13930	UND	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00
5.1.26	Cambio a todo costo esprea miu13084	UND	1	117.000,00	22.230,00	139.230,00
5.1.27	Cambio a todo costo árbol m149310	UND	1	42.000,00	7.980,00	49.980,00
5.1.28	Cambio a todo costo boquilla miu13081	UND	1	185.000,00	35.150,00	220.150,00
5.1.29	Cambio a todo costo válvula m149314	UND	1	197.000,00	37.430,00	234.430,00
5.1.30	Cambio a todo costo rueda gx10168	UND	1	47.000,00	8.930,00	55.930,00
5.1.31	Cambio a todo costo rodillo m113955	UND	1	39.000,00	7.410,00	46.410,00
5.1.32	Cambio a todo costo polea auc10057	UND	1	305.000,00	57.950,00	362.950,00
5.1.33	Cambio a todo costo batería	UND	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
5.1.34	Cambio a todo costo de aceite hidráulico ty6354 HIGARD X 1GL y aceite motor ty26674 15w40 X 1/4GL	UND	1	174.000,00	33.060,00	207.060,00
5.1.35	Kit de mantenimiento (filtro aire, filtro combustible, filtro aceite, bujías y aceite)	UND	1	327.000,00	62.130,00	389.130,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE PODADORAS ZTRACK				**20.308.000,00**	**3.858.520,00**	**24.166.520,00**

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**	**CDP No.**	**VIGENCIA**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**				
02	02	02	008	007			10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	**$40.650.024.00**	6022 DEL 19-ENE-2022	**2022**
TOTAL									**$40.650.024.00**		

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato con cargo al siguiente PAC:

No. PAGOS	VIGENCIA	VALOR	PAC
1	2022	$40.650.024.00	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2023

Nota 1: Para el pago, se deberá verificar previa suscripción del acta de entrega parcial y a satisfacción por parte del CACOM-2, entrega de la factura y aprobación de la misma en la plataforma SECOP II, entrega de certificado de aportes parafiscales y de seguridad social, y demás documentos y trámites administrativos a que haya lugar.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Resolución 042 de 2020, el RUT deberá contar con la Obligación 052. Facturador Electrónico.

Nota 4: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 5: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. Los contratistas deberán validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución y Plazo de ejecución del contrato

2.1. Lugar de Ejecución: Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 Km. 7 vía Puerto López, Vereda Apiay y de ser necesario trasladar los equipos a las instalaciones del contratista se podrá realizar previa coordinación y autorización del supervisor.

2.2. El plazo del Contrato: Desde la firma del contrato hasta el **30 de noviembre de 2022**

Cláusula 3 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 4 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 5 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 6 – Obligaciones del contratista

6.1. El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Comando Aéreo de Combate N°2 anexa al proceso: LA GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA Código GH-JER LAGUI-003, a la cual se debe dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato y será responsabilidad del supervisor velar que se dé estricto cumplimiento.

6.2. El contratista está obligado a cumplir con el objeto contractual del presente Estudio, los elementos para mantenimiento deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de presentación en su empaque original, sin defectos o imperfectos, la supervisión podrá rechazarlos si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas sin que con ello puedan generar extra costos por

transporte u otra causa.

6.3. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6.4. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.5. El Contratista está obligado a asumir el pago de:

a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.

b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

c. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

6.6. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID19], para ingresar y egresar de la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

6.7. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, así mismo se obliga a mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

6.8. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

6.9. El contratista se compromete a cargar la factura(s) a la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6.10. El contratista seleccionado se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.

6.11. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

6.12. El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio.

6.13. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6.14. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.

6.15. El contratista se compromete a programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.

6.16. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 o a terceros.

6.17. En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista está obligado a presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos ocho (08) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

6.18. El contratista se compromete a obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

6.19. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

6.20. El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

6.21. El contratista se compromete a responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.

6.22. El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

6.23. El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

6.24. El contratista se compromete a que, en el momento de la entrega de los mantenimientos, estos

deben ser revisados para verificar su correcto funcionamiento en el Comando Aéreo de Combate No. 2.

6.25. El contratista se obliga a que los elementos a adquirir para el mantenimiento del equipo agrícola, deben ser transportados y entregados en el Comando Aéreo de Combate No. 2, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, igualmente en caso de ser necesario el transporte de los elementos por garantía, el oferente cubrirá los gastos de desplazamiento desde y hasta el CACOM-2.

6.26. El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía.

6.27. El contratista se compromete a ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad.

6.28. El contratista se compromete a informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C. a través del Correo Electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 65503.

6.29. Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias

Cláusula 7 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al

Representante para efectuar la cesión

3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 8 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 9 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 10 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 11 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 11.1 - Garantías

El Proponente deberá constituir a favor de **EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 / NIT. 800.141.627-4,** las garantías establecidas el contrato electrónico - **numeral 2. Condiciones** - **Configuración financiera – Garantías** y tener en cuenta lo establecido en el Estudio Previo numeral 5.1.

Cláusula 12 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal del contrato	TE. IVÁN DARÍO FIERRO RUIZ	GRUSE
Supervisor suplente del contrato	TE. ALEJANDRO GARCÍA LEON	GRUSE

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 13 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 14 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 15 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, hacen parte integral del contrato electrónico los documentos adjuntos en la **opción 5. Documentos del Contrato:**

- RUT
- Certificación bancaria
- Anexo especificaciones técnicas
- CPA y CDP
- Anexo del clausulado adicional
- Anexo Oferta Económica

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II